



RESOLUCIÓN No 007

(26 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos No 36 de los Estatutos de la entidad, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que GIRÓN S.A.S. E.S.P. para el desarrollo de su objeto social, se rige por la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación Interno, por los Estatutos de la empresa, resoluciones CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

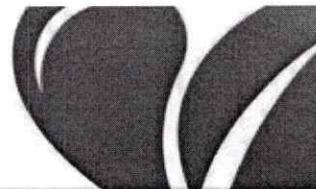
Que el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web en el SECOP II, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el artículo 4 del Acuerdo 1510 de 2013 emitido por el Departamento Nacional de Planeación insta a las entidades Públicas del orden nacional, Departamental y Territorial a elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Funciones aprobado mediante acta de Junta Directiva No 002 del 26 de febrero 2019, el cual fue ajustado mediante Acuerdo No 005 el 06 de agosto del 2020, corresponde a la Gerencia General y a la Dirección Operativa y Dirección Administrativa y Financiera su participación en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.





Que, inicia una nueva vigencia y por principio de planeación se tomaron en cuenta las necesidades diagnosticadas de cada una de las áreas de la Empresa, teniendo en cuenta las prioridades, los costos aproximados y los gastos del año inmediatamente anterior.

Que se hace urgente y necesario aprobar el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, como base fundamental de la contratación y los estudios que estos mismos conlleven.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los servidores públicos de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., que intervienen en el proceso de contratación de bienes, obras y servicios deberán dar cumplimiento al presente Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cumplimiento en lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con lo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones. En el evento en que por necesidad del servicio se requiere un servicio o una adquisición que no esté contemplada, se deberá hacer los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la entidad, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II una vez contemos con la habilitación del rol de la entidad, el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girón, a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2024.



OMAR DELFIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General

Proyectó y Revisó: SILVIA JULIANA BETANCUR DOMINGUEZ, Directora Administrativa y Jurídica
Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Financiera
Revisó: LADY MAGRED JAIMES HERNANDEZ, Directora Operativa.